



Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento

**Sistema de Gestión de Cumplimiento
Dirección Corporativa de Cumplimiento**


**CODIGO
SCU-M-003**

**Elaborado
23/06/2026**

Versión: 2

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
1.1	Objetivo General	2
2.	CONDICIONES GENERALES	2
2.1	Alcance	2
2.2	Términos y definiciones	3
2.3	Directrices generales	3
2.4	Marco legal	4
2.5	Referencias Internas	6
2.6	Obligaciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento	6
3.	DESARROLLO	6
3.1	Definición del Sistema de Gestión de Cumplimiento	6
3.1.1	Subsistema de Gestión de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción LA/FT/FPADM.....	7
3.1.2	Subsistema de Gestión Antifraude.....	8
3.1.3	Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno	8
3.1.4	Subsistema de Gestión de Cumplimiento en Libre Competencia	8
3.2	Elementos del Sistema de Gestión de Cumplimiento	8
3.2.1	Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Cumplimiento	8
3.2.2	Planificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento.....	11
3.2.3	Recursos	16
3.2.4	Talento Humano.....	16
3.2.5	Toma de conciencia, formación y comunicación.....	18
3.2.6	Línea ética.....	20
3.2.7	Procedimientos de verificación reportes o denuncias	21
3.2.8	Implicaciones de No cumplir.....	21
3.2.9	Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión de Cumplimiento .	22
3.2.10	Informes de Cumplimiento.....	23
3.2.11	Mejora Continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento	23
3.3	Información documentada.....	24
4.	CONTINGENCIAS	24

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos para documentar, implementar, mantener, revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento – SCU- (o Compliance) de Ecopetrol S.A. (en adelante Ecopetrol), acogiendo y cumpliendo las normas vinculantes que le sean aplicables, así como las mejores prácticas adoptadas.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Alcance

Ecopetrol cuenta con un Sistema Programa de Cumplimiento del Grupo Ecopetrol, el cual permite la consolidación, bajo un único sistema, de todos los Sistemas de Gestión de la Dirección Corporativa de Cumplimiento (en adelante RCU).

El Sistema Programa de Cumplimiento abarca y armoniza tres (3) Sistemas, a saber: el Sistema de Gestión de Cumplimiento (SCU), el Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (SRI) y el Sistema de Control Interno (SCI), los cuales contemplan los requisitos normativos, buenas prácticas y lineamientos aplicables en materia de ética y cumplimiento, riesgos y control interno


En el contexto de este documento, que desarrolla exclusivamente el SCU, se entienden como *cumplimiento o compliance*, las temáticas asociadas a opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de interés y/o éticos, las normas antisoborno, tales como FCPA¹ y Ley 1778/2016, las normas sobre protección de la libre competencia económica, y otras disposiciones alusivas a la transparencia en las operaciones, así como las regulaciones emitidas por autoridades que ejerzan control sobre las actividades de la empresa, y sus riesgos asociados.

De acuerdo con lo anterior, el SCU se debe implementar en el desarrollo de todas las actividades, procesos y negocios de Ecopetrol, considerando los requisitos legales y normativos aplicables vigentes que Ecopetrol tiene que cumplir, así como los que voluntariamente elige cumplir y la gestión de los riesgos asociados.

El ámbito de aplicación de este Manual, abarca las actuaciones que se desarrollen por y a nombre de Ecopetrol, por los miembros de Junta Directiva, la alta dirección y demás trabajadores, así como las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con Ecopetrol, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios (incluidos *joint ventures*), clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas.

Este Manual es un referente para las compañías del Grupo Ecopetrol. En tal sentido, cada compañía debe implementar políticas de cumplimiento de acuerdo con su estructura organizacional, naturaleza, jurisdicción, autoridades que ejerzan inspección, vigilancia y control o que tengan facultades de

¹ Foreign Corrupt Practice Act, - Ley de prácticas corruptas en el extranjero por sus siglas en inglés.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

supervisión sobre cada compañía, respetando los lineamientos generales emitidos por Ecopetrol en este documento.

2.2 Términos y definiciones

Los términos y definiciones asociadas a la interpretación de este Manual, se encuentran contenidas en [Glosario Corporativo de Ecopetrol S.A.](#)

2.3 Directrices generales

- Ecopetrol establece como política corporativa el respeto y adopción de la normativa externa e interna en materia de cumplimiento. Para tal fin, promueve comportamientos enmarcados en la plena observancia del principio de integridad, así como de los impulsores que la desarrollan, alineados con el principio cultural “Éticos Siempre”, así como los demás principios, objetivos y estrategia de la organización.
- Este Manual desarrolla la política organizacional, y el contundente y expreso compromiso permanente con el cumplimiento de las normas aplicables, estándares y referentes nacionales e internacionales, así como guías y manuales de mejores prácticas, relacionadas con opacidad, fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA” por su sigla en inglés), lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, protección a la libre competencia económica, y otras normas alusivas a la transparencia derivadas de reglamentaciones emitidas por autoridades vinculantes;
- En observancia de las obligaciones vigentes y aplicables, el Sistema Programa de Cumplimiento, aprobado por la Junta Directiva en su calidad de máximo órgano de dirección, del cual forma parte este Manual contempla, entre otros, un esquema de identificación y control de los riesgos de cumplimiento, alineado con la regulación, normatividad y mejores prácticas adoptadas y acatadas por la organización.
- Ecopetrol no tolera el logro de resultados obtenidos como consecuencia de la violación o desconocimiento de las normas internacionales, nacionales, internas o, en general, producto de un actuar deshonesto, ventajoso o doloso. La alta dirección de la compañía respalda plenamente a quienes se nieguen a incurrir en actos contrarios al Sistema Programa de Cumplimiento, el Código de Ética y Conducta, y todos los lineamientos que de éste deriven, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio o se hubiese podido obtener un beneficio.
- Las conductas de todo el personal de Ecopetrol deben enmarcarse y caracterizarse por ser éticas, transparentes y estar cimentadas en la integridad; están obligados a conocer las funciones, responsabilidades y la normativa relacionada con el *compliance* en el desarrollo de su cargo y puesto de trabajo, así como los canales de comunicación dispuestos para consultar, plantear cualquier duda y/o denunciar posibles irregularidades respecto de asuntos éticos y de cumplimiento.



Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento

Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento

CODIGO
SCU-M-003

Elaborado
23/06/2026

Versión: 2

- La Dirección Corporativa de Cumplimiento², como primer responsable de la puesta en marcha del Sistema Programa de Cumplimiento y de sus tres sistemas, es un área independiente que reporta de manera funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Ecopetrol, la cual propende porque Ecopetrol, sus administradores, trabajadores, las empresas del Grupo y los Grupos de Interés frente a los cuales el Sistema Programa de Cumplimiento tiene alcance, actúen en observancia del marco ético y normativo en materia de cumplimiento, elevando la cultura ética organizacional a los más altos estándares y aportando valor agregado a los procesos y operaciones mitigando la materialización de riesgos asociados a cumplimiento y sus consecuencias.
- En tal sentido, la Dirección Corporativa de Cumplimiento hará seguimiento y revisión a las directrices contenidas en este manual, así como a los objetivos en materia de cumplimiento con el fin de asegurar su mejora continua y adecuación constante a la realidad de la organización en cada momento.
- Si quienes deben implementar estos lineamientos tienen dudas en relación con las obligaciones del alcance del Sistema de Gestión de Cumplimiento de Ecopetrol, o las disposiciones contenidas en este Manual, pueden plantear las inquietudes a través de la línea ética, canal receptor de dilemas y consultas.
- En caso de conocer eventos de incumplimiento del presente manual o actos contrarios al mismo, éstos deben comunicarse a los canales dispuestos para la recepción de denuncias, dilemas y consultas. No se admitirán represalias contra quienes utilicen estos canales.
- El incumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento puede ser objeto de investigaciones, verificaciones y de aplicación de sanciones conforme a la Ley aplicable y/o a los procedimientos establecidos por Ecopetrol para tal fin. Las sanciones podrán aplicarse a la organización y/o a las personas involucradas.
- Estas directrices estarán disponibles para todas las partes interesadas a través de la publicación del presente manual en la herramienta de gestión documental, con el objeto de su interiorización y aplicación, y serán divulgadas a todos los niveles de la organización y las terceras partes que aplique, con el objeto de dar a conocer su alcance y aplicación.
- Las brechas de cumplimiento identificadas por cualquier empresa del Grupo Ecopetrol, que presenten las tipologías de cumplimiento (corrupción, soborno, fraude, FCPA, LA/FT/FPADM), sin excepción alguna, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol.

2.4 Marco legal

- Ley Foreign Corrupt Practice (FCPA), o las normas y reglamentos promulgados en virtud de esta.
- Ley Sarbanes Oxley - SOX
- Lineamientos COSO 2013, COSO ERM 2017
- Objetivos de control para la información y tecnología - COBIT

² Para más información sobre la Dirección Corporativa de Cumplimiento como oficial de cumplimiento, consultar el numeral 3.2.1.2 del presente Manual.



Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento


Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento

CODIGO
SCU-M-003

Elaborado
23/06/2026

Versión: 2

- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades
- Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia de Salud
- Circular 202215100000053- 5 de 2022 de la Superintendencia de Salud
- Circular 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia de Salud
- Ley 190 de 1995. Moralidad en la Administración Pública
- Ley 610 de 2000. "Procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"
- Ley 1952 de 2019. "Código General Disciplinario",
- Ley 1118 de 2006. Naturaleza jurídica de Ecopetrol.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014. Transparencia y derecho para acceder a la información pública.
- Ley 1778 de 2016. Ley Antisoborno.
- Ley 2195 de 2022. Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
- Ley 155 de 1959. Prohibición general frente a actos que afectan la libre competencia
- Ley 256 de 1996. Competencia Desleal
- Ley 1340 de 2009. Protección de la Libre Competencia
- Decreto 253 de 2022- Beneficios por colaboración
- Directiva Presidencial No. 8 de 2022
- Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero - UIAF
- Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento, anexo II, recomendada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Sustentada en la Convención del año 1997)
- Guía para Empresas en Colombia de la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República
- Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las Empresas UNODC
- Guías para Programas de Cumplimiento del Departamento de Justicia de los Estados Unidos - DOJ
- Guía de Orientación para la Implementación de Programas de Cumplimiento en Derecho de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio
- Recomendaciones de Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI
- Referentes para programas de cumplimiento definidos en la iniciativa Parenting Against Corruption – PACI. World Economics Forum
- Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno - Transparencia Internacional
- Norma ISO-31000 para la gestión de riesgos
- Los lineamientos establecidos en las normas técnicas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno y 37301:2021 Sistemas de Gestión de Compliance
- Valores del Empleado Público Departamento Administrativo de la Función Pública (2020)
- Código de Mejores Prácticas Corporativas - Código País
- Referente Código de Conducta para los Negocios Asia- Pacific Economic Cooperation APEC
- Referente Reglas de la International Chamber of Commerce para combatir la corrupción
- Referente The UK Bribery Act 2010
- Los lineamientos establecidos en la NTC 6378 de 2020 en materia de libre competencia

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

2.5 Referencias Internas

El SCU se desarrolla en las siguientes normas internas

- Manual para el Sistema Programa de Cumplimiento del Grupo Ecopetrol
- Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol
- Código de Ética y Conducta para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados
- Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno
- Manual del Subsistema de Gestión Antifraude
- Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Manual del Subsistema de Cumplimiento en Libre Competencia
- Reglamento del Comité de Ética
- Manual del Sistema de Control Interno para el Grupo Ecopetrol (GE)
- Manual de Contratación de Ecopetrol
- Guía para la gestión de Convenios
- Instructivo para la gestión y prevención de los conflictos de intereses y conflictos éticos
- Guía para el manejo de Regalos, Obsequios, Atenciones, Hospitalidades y Entretenimiento
- Guía para la Prevención de la Corrupción en la Negociación de Tierras y Servidumbres
- Guía para la Protección de Denunciantes de Buena Fe
- Guía para la prevención de riesgos de cumplimiento en el proceso de nuevos negocios en Ecopetrol
- Guía para la Gestión Integrada de Riesgos en el Grupo Ecopetrol
- Guía para Atención del Congreso de la República
- Procedimiento para la Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento
- Procedimiento para la Planeación, Autorización y Suscripción de Patrocinios y adquisición de Promocionales, entre otros
- Procedimiento para la gestión de proyectos de inversión social, y de relacionamiento de Ecopetrol S.A.


2.6 Obligaciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento

Ecopetrol identifica sistemáticamente sus obligaciones de cumplimiento, teniendo en cuenta:

- El marco legal establecido en el numeral 2.3 de este documento
- La identificación de novedades o modificaciones en el marco normativo aplicable
- La evaluación del impacto de los cambios identificados y la implementación de los que sean necesarios para la gestión de las obligaciones
- Las buenas prácticas y altos estándares acogidos de manera voluntaria.

3. DESARROLLO

3.1 Definición del Sistema de Gestión de Cumplimiento

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

El Sistema de Gestión de Cumplimiento se define como el conjunto de medidas, directrices, estructuras, acciones, procesos y buenas prácticas dispuestos por la organización para garantizar el cumplimiento de las leyes y demás obligaciones orientadas a la prevención de hechos de opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de interés y/o éticos, violación a las normas antisoborno como FCPA, Ley 1778/2016, Ley 2195 de 2022, infracciones a la libre competencia económica, y otras disposiciones alusivas a la transparencia en las operaciones emitidas por autoridades que ejerzan control sobre las actividades de la empresa y sus riesgos asociados.

Este sistema interactúa y se integra con todos los procesos, demás sistemas y áreas funcionales de la organización y, especialmente, con los sistemas que hacen parte del Sistema Programa de Cumplimiento con el ánimo de prevenir y mitigar los riesgos de cumplimiento.

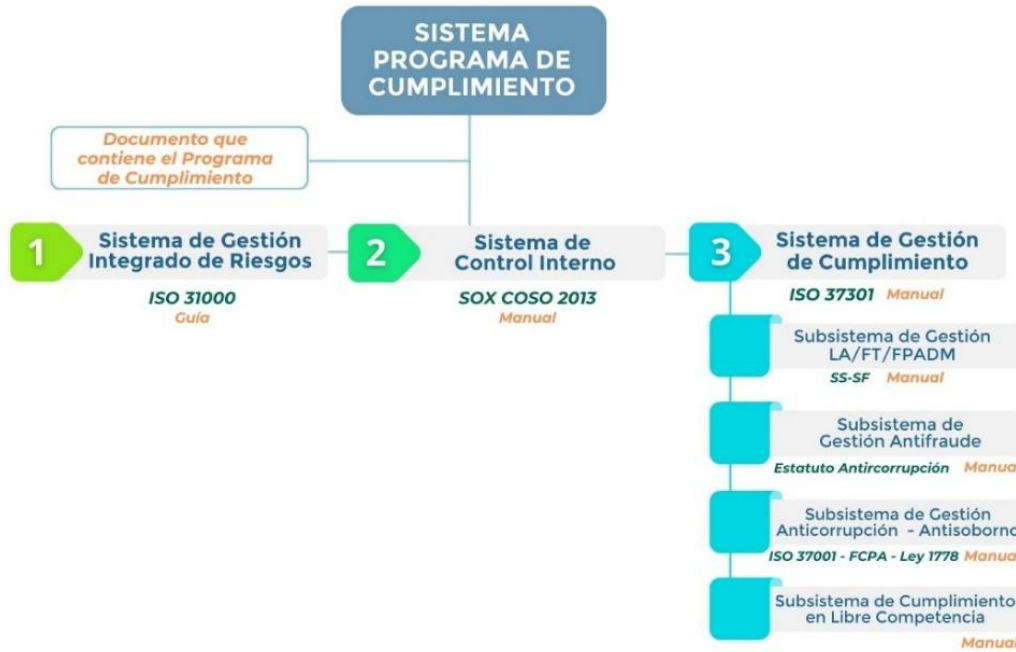



Figura 1. Sistema Programa de Cumplimiento

A su vez, el Sistema de Gestión de Cumplimiento, se compone de cuatro subsistemas aplicables a Ecopetrol, basados en los riesgos de cumplimiento más representativos y gestionados cada uno por los manuales correspondientes:

3.1.1 Subsistema de Gestión de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción LA/FT/FPADM

Desarrollado a través del "Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

Masiva” (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya). En virtud de este subsistema se da cumplimiento a las disposiciones del ordenamiento jurídico en materia de LA/FT/FPADM. Para el efecto, el manual define los lineamientos y parámetros generales para la identificación, detección, prevención, reporte, monitoreo y respuesta ante situaciones relacionadas con los riesgos de LA/FT/FPADM.

3.1.2 Subsistema de Gestión Antifraude

Desarrollado a través del “Manual del Subsistema de Gestión Antifraude” (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya). Busca establecer las instrucciones y lineamientos específicos para la prevención, detección, mejoramiento continuo y respuesta al fraude en Ecopetrol S.A., partiendo de la identificación de las diferentes manifestaciones del fraude y su constante evolución en la sociedad, en desarrollo del Programa de Cumplimiento y supervisando la aplicación de las normas internas adoptadas para la gestión del riesgo de fraude.

3.1.3 Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno

Desarrollado a través del “Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno” (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya). Su finalidad consiste en establecer y supervisar la aplicación de las directrices y lineamientos generales para la implementación de mecanismos de prevención, monitoreo, detección, respuesta y reporte de actos de corrupción - soborno que puedan presentarse en Ecopetrol S.A.

3.1.4 Subsistema de Gestión de Cumplimiento en Libre Competencia

Desarrollado a través del “Manual del Subsistema de Gestión de Cumplimiento en Libre Competencia” (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya). Este Subsistema, tiene como propósito generar una cultura de cumplimiento del régimen de libre competencia económica que permita proteger los intereses y patrimonio de Ecopetrol y de los agentes del mercado, y promover la competitividad, productividad, pluralidad y dinamismo en los mercados en que participa Ecopetrol.


3.2 Elementos del Sistema de Gestión de Cumplimiento

3.2.1 Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Cumplimiento

La definición de los roles y responsabilidades para el Sistema de Gestión de Cumplimiento ratifica el liderazgo y compromiso del máximo órgano de gobierno (Junta Directiva) y su Comité de Auditoría y Riesgos y la Alta Dirección. Estos se encuentran definidos en el Sistema Programa de Cumplimiento, como cabeza del Sistema de Gestión de Cumplimiento, son transversales a éste y se complementan con los siguientes:

3.2.1.1 Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva y el Presidente de Ecopetrol, ejercen funciones específicas previstas en los Estatutos de la empresa, sus reglamentos, el ordenamiento jurídico, la normatividad internacional y la interna que tienen por finalidad la prevención de los riesgos de cumplimiento, así como el ejercicio del liderazgo ético que, por Código de Ética y Conducta, les corresponde.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

Por su parte, al interior de la compañía existe el Comité de Ética³, el cual se encuentra compuesto, entre otros miembros, por el Presidente de Ecopetrol, cuyo propósito es orientar el continuo fortalecimiento de la cultura ética organizacional. Para ello, emitirá recomendaciones a partir de la presentación de estadísticas, tendencias y tipologías éticas y de cumplimiento identificadas y bajo monitoreo de la Dirección Corporativa de Cumplimiento. Asimismo, conoce los casos relacionados con la infracción al Código de Ética y Conducta empresarial y normativa legal aplicable y aprobar las decisiones de cierre sugeridas en las verificaciones éticas y de cumplimiento que tengan impacto en la relación laboral del (los) trabajador(es) implicado(s). Este comité sesiona de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el "Reglamento Interno Comité de Ética".

3.2.1.2 Dirección Corporativa de Cumplimiento (RCU)

En sus Estatutos, Ecopetrol se compromete a contar, dentro de su estructura orgánica⁴, con un área independiente que garantice la adopción y gestión del Programa de Cumplimiento, del Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y que promueva su aplicación y articulación en Ecopetrol y las empresas del grupo Ecopetrol, con reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva.

En observancia de lo establecido, Ecopetrol cuenta con la Dirección Corporativa de Cumplimiento, un área independiente, con la autoridad y competencia adecuada, que lidera y gestiona el Programa de Cumplimiento, dentro del cual se encuentran el Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y el Sistema de Gestión de Cumplimiento (y sus Subsistemas), con reporte funcional al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva.

En el documento "*Anexo Roles y Responsabilidades de Primer Nivel de la Dirección Corporativa de Cumplimiento*", se describen los roles y responsabilidades correspondientes a dicha área.

Dentro de la estructura organizacional de la Dirección Corporativa de Cumplimiento se cuenta con las gerencias, coordinación y grupos, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del área; a través del documento "*Anexo Roles y Responsabilidades de la Dirección Corporativa de Cumplimiento para segundo Nivel y Subsiguientes*", se describen los roles y responsabilidades de éstas.

La Dirección Corporativa de Cumplimiento, es la responsable de establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento. Esta responsabilidad incluye:

- Identificación de las obligaciones de cumplimiento acorde con el ámbito de aplicación.
- Establecimiento y sostenibilidad de sistemas de información necesarios para la gestión del SCU, asegurando una adecuada gestión documental del mismo acorde con las políticas documentales de la organización.

³ De acuerdo con el capítulo 3 del Reglamento Interno Comité de Ética - SUC-R-001. El Comité de Ética estará conformado por los siguientes miembros de la administración: Presidente o su delegado, Vicepresidente Corporativo de Cumplimiento, Vicepresidente Corporativo de Talento Humano, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaría General, Vicepresidente Jurídico, Oficial de Cumplimiento, si fuere diferente al Vicepresidente Corporativo de Cumplimiento, Gerente Corporativo de Asuntos Éticos y de Cumplimiento, o los cargos que hagan sus veces

⁴ Ecopetrol cuenta con su respectivo organigrama el cual se puede consultar en la siguiente ruta:
<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/EstructuraOrganizacional>



Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento

Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento

**CODIGO
SCU-M-003**

**Elaborado
23/06/2026**

Versión: 2

- Gestión de los riesgos de cumplimiento.
- Alineación del Sistema de Gestión de Cumplimiento con los objetivos previstos por la compañía.
- Análisis y evaluación del diseño, implementación, desempeño y seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento, identificando necesidades de actualización y/o modificación.
- Revisión a intervalos planificados del Sistema de Gestión de Cumplimiento y/o los Subsistemas que lo componen (ver numeral 3.2.9 revisión por la dirección del presente documento).
- Presentación de informes semestrales al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva y al Comité de Ética de la organización sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Como parte de la gestión sobre el SCU, la Dirección Corporativa de Cumplimiento debe vigilar que las responsabilidades para el logro de las obligaciones de cumplimiento se asignen de forma adecuada y se integren en procesos y procedimientos, acorde con su ámbito de aplicación y que todo el personal pertinente esté formado como corresponda, evaluándolos a través de indicadores de desempeño.

Es responsabilidad de esta área, que tanto este Manual como los demás lineamientos correspondientes a este Sistema y a los subsistemas que lo componen estén disponibles para la Organización y todas las partes relacionadas.


La Dirección Corporativa de Cumplimiento, tiene acceso al órgano de gobierno (Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva), a la alta dirección, y a todos los niveles de la organización, lo que incluye a todos sus trabajadores. De igual forma, cuenta con la posibilidad de acceder a recursos especializados en asesoramiento en legislación, normativa, códigos y normas organizativas pertinentes.

3.2.1.3 Dueños de los procesos, líderes y trabajadores

Son responsables, de acuerdo con su rol, de lo siguiente:

- Conocer, interiorizar y cumplir las disposiciones contenidas en este Manual, así como las obligaciones correspondientes a este Sistema y a los Subsistemas que lo componen; promoviendo estas mismas acciones en las personas que sean destinatarias de este
- Conocer y acatar las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol.
- Acoger y/o requerir el cumplimiento de la reglamentación que rige la actividad desarrollada y lo relativo a las obligaciones asociadas a la prevención de los riesgos de cumplimiento
- Gestionar⁵ los riesgos de cumplimiento en operaciones, negocios o contratos a su cargo
- Soportar y documentar las operaciones, negocios, transacciones y actividades a su cargo, estableciendo y ejecutando controles para la prevención de riesgos de cumplimiento
- Asegurar que cuando se identifique la necesidad de acciones correctivas, estas se recomienden e implementen
- Plantear los dilemas y/o consultas ante la línea ética necesarios para obtener asesoría, y presentar reportes o denuncias cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con riesgos de cumplimiento, aunque no se hayan configurado los mismos. Promover el uso de estos canales, impidiendo cualquier forma de represalia
- Apoyar, participar y promover la participación en las actividades de capacitación y entrenamientos dentro de la prevención de riesgos de cumplimiento

⁵ Entiéndase gestionar el riesgo como la ejecución de todas las etapas del ciclo único de riesgos (ver numeral 3.2.2.2)

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

- Prohibir, no tolerar, ni facilitar hechos que constituyan la materialización de riesgos de cumplimiento

3.2.1.4 Contrapartes

Son responsables de:

- Conocer y acatar las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados
- Gestionar los riesgos de cumplimiento en el desarrollo de sus actividades con Ecopetrol.
- Documentar operaciones y contar con registros de las transacciones que realizan con Ecopetrol.
- Reportar los hechos que puedan generar señales de alerta en la línea ética y denunciar hechos que puedan transgredir los Códigos de Ética y Conducta de los que llegare a tener conocimiento incluso si estos hechos no se concretan.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento dentro de la prevención de riesgos de cumplimiento.
- Suscribir los documentos y formatos requeridos por la organización, dar estricto cumplimiento a su contenido y allegar la información solicitada para la adecuada gestión de riesgos

3.2.2 Planificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento


3.2.2.1 Objetivos del Sistema de Gestión de Cumplimiento

Los objetivos del Sistema de Gestión de Cumplimiento son planificados considerando:

- La misión y visión del Sistema Programa de Cumplimiento
- Directrices generales, requisitos aplicables y el propósito del Sistema Programa de Cumplimiento
- Los recursos (económicos, humanos, tecnológicos, entre otros) requeridos para la implementación y sostenimiento del SCU;
- Los responsables del SCU de acuerdo con la designación de roles y responsabilidades del numeral 3.2.1 del presente documento;
- La evaluación periódica e información de resultados sobre el desempeño del SCU;
- Las medidas preventivas o correctivas frente a los hechos de incumplimiento de los lineamientos establecidos por este Manual.

De acuerdo con lo anterior, los objetivos específicos del SCU son:

- El continuo fortalecimiento de la cultura ética en la organización, bajo el principio de integridad, los impulsores, los principios culturales y los lineamientos de los Códigos de Ética y Conducta
- Asegurar la gestión de los riesgos de cumplimiento de la compañía y asegurar sus controles, con especial énfasis en los asociados a opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de intereses y/o éticos, infracciones a la libre competencia, y las normas antisoborno, tales como FCPA, Ley 1778/2016, entre otras, a fin de mitigar los posibles impactos de su materialización.
- Garantizar que la organización cumpla con las obligaciones vinculantes en materia de Cumplimiento -prevención de la opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de intereses y/o éticos las normas antisoborno, tales como FCPA y Ley 1778/2016, y la protección de la libre competencia económica.

Anualmente, se estructuran los planes necesarios para lograr estos objetivos, determinando aspectos como: i) las actividades que se van a hacer o planes de trabajo, ii) los recursos y responsables, iii) fechas de inicio y finalización, y iv) evidencia de sus resultados, entre otros. Los objetivos y planes estructurados son objeto de seguimiento y se actualizan según corresponda.

3.2.2.2 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

En Ecopetrol, la gestión de riesgos de cumplimiento se soporta en los principios y los procesos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (basado en la norma ISO 31000), el Sistema de Control Interno (basado en el modelo COSO), así como en la Ley Sarbanes Oxley - SOX de los Estados Unidos de América, que debe cumplir la compañía por cotizar en la bolsa de valores americana.


En general, en Ecopetrol los riesgos están definidos como el efecto de la incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos de la compañía, considerando el efecto como la desviación positiva, negativa o ambas. Los riesgos de cumplimiento son aquellos riesgos relacionados con opacidad, fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley FCPA, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses y/o éticos e infracciones a la libre competencia.

Para administrar estos riesgos, Ecopetrol define un ciclo de gestión de riesgos de proceso que se surte mínimo una vez al año y cada vez que se requiera de acuerdo con la naturaleza o cambios significativos del proceso basado en el ciclo único de gestión de riesgos.



Figura 2. Ciclo Único de Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos de cumplimiento se realiza dentro del ciclo de gestión de riesgos de proceso, el cual contempla las etapas de identificación, evaluación, tratamiento, seguimiento, registro e informe, y comunicación de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique), en donde se puede consultar el detalle y paso a paso de las etapas mencionadas.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

La organización continuamente identifica los riesgos de cumplimiento y diseña los controles para gestionarlos, realizando permanentemente su monitoreo con el fin de prevenir, detectar y mitigar o corregir situaciones de materialización de estos, buscando cumplir con los más altos estándares y referentes, la mejora continua, así como las disposiciones legales locales e internacionales aplicables.

A continuación, se presentan las generalidades de las etapas del ciclo:

Planeación de la Gestión del Riesgo de Cumplimiento

Durante la etapa de planeación de la gestión de riesgos, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- **Elaboración del Plan de Trabajo:** Anualmente, se define un plan de trabajo que contempla las actividades/etapas descritas en la figura No. 2, incluyendo responsable(s), fecha de inicio y fecha de finalización, entregables, recursos requeridos, herramientas para definir cómo se registra y analiza la información en cada una de las etapas, definición de cómo se realizará la divulgación de los resultados a las partes interesadas, internas y externas, entre otros.
- **Evaluación del Contexto Interno y Externo:** Cada vez que se requiera identificar, documentar y gestionar los riesgos de cumplimiento en los procesos y sus medidas de mitigación y alertas, es necesario que se realice previamente un análisis del proceso que será sujeto de revisión, a fin de comprender en detalle las actividades, interacciones, resultados y demás información relevante para el ejercicio.

Identificación del Riesgo de Cumplimiento

La identificación de los riesgos de cumplimiento en los procesos permite a Ecopetrol, en una forma sistemática y estructurada, determinar los eventos que pueden afectar los objetivos del proceso. Estos eventos son considerados, bien sea que se encuentren o no bajo el control de la organización. De esta manera, se busca asegurar el logro de los resultados previstos por el Sistema de Gestión de Cumplimiento, evitar o reducir los efectos no deseados y lograr la mejora continua del mismo.

Durante esta fase, se realiza un análisis del proceso sujeto a revisión, a fin de comprender en detalle las actividades, interacciones, resultados de ciclos anteriores y demás información relevante para el ejercicio. Así mismo, se deben considerar i) los objetivos del SCU; ii) las obligaciones y iii) los resultados de la evaluación de los riesgos de cumplimiento, entre otros.

De esta manera se identifican los eventos, causas y consecuencias que constituyen los riesgos de cumplimiento en los procesos.

Evaluación del Riesgo de Cumplimiento

La valoración de riesgos de cumplimiento de Ecopetrol está incluida en la metodología de valoración de riesgos de proceso, la cual contempla criterios de medición de la probabilidad e impacto, a través de un análisis semi-cuantitativo que busca priorizar los riesgos asignándole a estos valores dentro de escalas o rangos predefinidos. Esto se logra a partir de la estimación de la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto de sus consecuencias sobre los recursos (personas, ambiente, económico, reputación, clientes, entre otros), para los niveles de riesgo inherente y residual.


	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2



Figura 3. Valoración de riesgos inherente y residual.

Para esta etapa se utiliza la matriz de valoración de riesgos RAM, en la que se puede visualizar cómo los riesgos se desplazan en el mapa de calor considerando el efecto de las medidas de tratamiento asociadas.

Tratamiento del Riesgo de Cumplimiento

En esta etapa se definen las actividades adicionales de mitigación (controles o acciones de tratamiento⁶) con las que se busca prevenir las causas o protegerse de las consecuencias para aquellos riesgos cuya valoración residual se encuentre en niveles de riesgo no aceptables. Como resultado de esta etapa, la organización identifica las acciones para abordar los riesgos y oportunidades que se implementan en los procesos de la organización.


- **Gestión de Controles:** La organización planifica, implementa, actualiza⁷ y evalúa los controles necesarios para atender a los riesgos de cumplimiento identificados, de acuerdo con los criterios establecidos en el Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique). En particular, los controles de proceso señalados como controles de cumplimiento están orientados a la gestión de las obligaciones de cumplimiento identificadas.

NOTA: En el caso de los procesos que tienen interacción con bienes y servicios de terceras partes, pueden existir actividades ejecutadas por parte de dichos terceros (contratistas, outsourcings, entre otros). Estas actividades son vigiladas a través de controles de supervisión, donde un responsable por parte de Ecopetrol revisa el cumplimiento de las responsabilidades delegadas a ese tercero en nombre de la Organización (controles de terceras partes).

- **Acciones de tratamiento:** Cuando los controles no sean suficientes frente al riesgo identificado, o no se puede o no se desee implementar mejores controles, se pueden definir acciones de tratamiento adecuadas frente al riesgo de cumplimiento que posibiliten terminar, interrumpir, posponer, suspender o retirarse frente a cualquier nivel de riesgo de cumplimiento no tolerable.

⁶ Para mayor detalle acerca de la estructuración de los controles (financieros y no financieros) así como los controles de cumplimiento y las acciones de tratamiento, y la forma como éstos se gestionan, consultar los lineamientos establecidos en los documentos: Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique) y Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique).

⁷ La actualización de los controles se refiere a la revisión de la pertinencia de los mismos, cuando sucedan cambios (bien sea planificados o no previstos), para tomar las acciones que respondan a la mitigación de efectos adversos, cuando sea necesario.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

- También es posible la definición de las alertas de riesgo o KRI (Indicador Clave de Riesgo – Key Risk Indicator) como herramientas de medición que permiten monitorear, de manera preventiva, el comportamiento de las variables asociadas a los riesgos de cumplimiento, generando alertas tempranas que conduzcan a reforzar o enfocar la gestión para evitar su materialización.

Como resultado de las etapas anteriores, en las matrices de riesgos y controles se encuentran disponibles los objetivos, riesgos y controles de los procesos de Ecopetrol, entre ellos los de cumplimiento. Esta información reposa en la solución de información de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) – BWISE, implementada para asegurar la gestión de riesgos de procesos y empresariales de la organización.

Adicionalmente, como parte del tratamiento de los riesgos de cumplimiento, la compañía implementa controles adecuados y suficientes de debida diligencia frente a sus contrapartes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 del “Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” (o aquel que lo modifique, sustituya o derogue).

Seguimiento del Riesgo de Cumplimiento


Esta etapa tiene como propósito hacer seguimiento y revisión periódica a la gestión de riesgos de cumplimiento en cada una de las etapas que componen el ciclo y sus resultados. Como parte del monitoreo de la eficacia de los controles de cumplimiento y que hacen parte del Sistema de Control Interno, a continuación, se enuncian las principales acciones que se adelantan al respecto:

- Supervisión continua (rutina de análisis de datos, monitoreos preventivos de procesos, indicadores clave de riesgos KRIs).
- Autoevaluación del Sistema de Control interno (dueños de procesos).
- Certificación sobre el diseño y la operatividad de los controles internos (Alta Dirección).
- Compromiso con la Transparencia (declaración anual de todos los empleados).
- Evaluaciones por consultores independientes (diseño y operatividad de controles).
- Supervisión del Programa de Cumplimiento (Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva).
- Plan de Auditoría Interna (PGA).

Periódicamente, se realiza una auditoría de pruebas de la gerencia y actividades relacionadas con la evaluación del Sistema de Control Interno de Ecopetrol por parte de una firma auditora especializada con registro en la Public Company Accounting Oversight Board - PCAB y como parte del alcance de estas pruebas, se considera la revisión de los controles de cumplimiento.

Registro e informe del Riesgo de Cumplimiento

La gestión del riesgo de cumplimiento, así como sus resultados, es documentada e informada a través de los mecanismos definidos por la compañía. Entre estos mecanismos se encuentran: Matriz de Valoración de Riesgos, Matriz de riesgos y controles de los procesos, resultados de las Autoevaluaciones de Control Interno, Pruebas de la Gerencia, Pruebas del Revisor Fiscal, Auditorías Internas y Externas, entre otros. Para mayor detalle, consultar el Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique) y el Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol (o aquel que lo modifique).

Comunicación del Riesgo de Cumplimiento

La comunicación en la gestión del riesgo de cumplimiento es un proceso interactivo de intercambio de información que permite socializar los resultados, compartir datos, opiniones y perspectivas, facilitando el adecuado flujo de información y diálogo entre los interesados o partes involucradas. Esta se realiza en cada etapa del ciclo de gestión de riesgos de proceso de manera conjunta con las áreas y procesos de la Compañía.

3.2.2.3 Planificación de los cambios del Sistema

El Sistema de Gestión de Cumplimiento se revisa de manera permanente con el fin de identificar la vigencia y pertinencia de sus elementos. En este sentido, cuando se considere necesario por parte del Gobierno del Sistema realizar cambios sobre el mismo, éstos serán realizados con el fin de mejorar de manera continua su eficacia, eficiencia y efectividad.

Para determinar si es necesario realizar un cambio en el Sistema, se deben tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Circunstancias o eventos del contexto que tengan impacto sobre el Sistema y/o sus elementos.
- Cambios en la normatividad (interna o externa) considerados como de alto impacto para el Sistema por parte del Gobierno del mismo y/o la Alta Dirección de la organización.
- Inefectividad significativa o periódica de alguno de los elementos del Sistema.
- Desalineación del Sistema con los objetivos y metas de la organización, su estrategia y/o los procesos de la organización.
- Adicionalmente pueden considerarse en razón a la adopción de mejores prácticas en línea con la mejora continua del Sistema y el fortalecimiento de la cultura ética organizacional.

3.2.3 Recursos


De acuerdo con los Estatutos Sociales de Ecopetrol, el Presidente lidera la implementación y sostenibilidad del Sistema Programa de Cumplimiento, proporcionando los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de este Sistema.

Dentro de los recursos definidos se encuentran la estructura organizacional, las funciones y responsabilidades asociadas, el recurso tecnológico, el recurso humano y el presupuesto asignado a la función de cumplimiento, entre otros.

3.2.4 Talento Humano

Para la gestión del talento humano se han establecido adicionalmente las siguientes actividades para prevenir y sancionar actos relacionados con riesgos de cumplimiento.

3.2.4.1 Selección e inducción

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

Ecopetrol, a través de la Vicepresidencia Corporativa de Talento Organizacional, atrae y selecciona personas que cumplan con el principio de integridad, la formación, experiencia y competencias técnicas, organizacionales y de liderazgo, asociadas a las exigencias de cada perfil de cargo, razón por la cual, las competencias organizacionales, comportamientos y actitudes de los candidatos, deben ajustarse a los valores y cultura organizacional⁸.

Durante el proceso de selección se previenen y/o mitigan eventuales riesgos de cumplimiento de los candidatos, a través de las siguientes acciones:

- El documento "Anexos Manual para el Subsistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva"⁹ contempla la debida diligencia de aspirantes a trabajadores, que incluye, entre otros, la verificación de documentos que acrediten los requisitos exigidos, aplicación a trabajadores de instrumentos de medición de valores; si se trata de empleos críticos de la cadena de abastecimiento (líderes, administradores de contratos y profesionales de potencial riesgo) se realizarán pruebas de integridad; para cargos de primer y segundo nivel se considerarán otros instrumentos de valoración y visitas domiciliarias, de conformidad con la normativa interna, diligenciamiento de formato de declaración de bienes y rentas para trabajadores, formato de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM, formato de conflicto, inhabilidades e incompatibilidades, entre otros.
- Adicional a esto, desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento se realizan rutinas periódicas que comprenden, entre otras, la validación de los trabajadores de Ecopetrol en listas restrictivas y de control, así como identificación de posibles conflictos de interés.
- Los candidatos que puedan presentar algún tipo de conflicto de intereses y/o ético podrán vincularse previa autorización de la Gerencia de Ética y Cumplimiento quien realizará el respectivo análisis. Para esto, todos los candidatos deben diligenciar el Formato de Declaración de Conflictos de Interés, Inhabilidades e Incompatibilidades¹⁰. Este formato también se debe asegurar cuando las posiciones Gerenciales y de Vicepresidencias, sean cubiertas con personal interno; solo podrá tomarse la decisión final una vez se obtenga el concepto de dicha Gerencia y este sea avalado por la Jefatura de la posición.
- Los contratos de trabajo incluyen una cláusula que hace referencia a la obligación de conocer y cumplir las disposiciones de la compañía en temas de ética y cumplimiento, así como la normatividad que regula la materia.
- En la formalización del contrato, se debe asegurar la entrega de algunos documentos al nuevo trabajador, entre los cuales se encuentra el Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol.


Con la vinculación, se inicia el proceso de inducción de trabajadores¹¹ definido por la Vicepresidencia Corporativa de Talento Organizacional, en este proceso se informa al trabajador sobre sus deberes (normas fundamentales como Código de Ética y Conducta, reglamento interno, política integral, entre otros); estos documentos son entregados en físico y/o se indica la ruta donde se pueden encontrar.

⁸ Guía de Selección de Talento Humano

⁹ Anexos Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

¹⁰ Formato De Declaración De Conflictos De Interés, Inhabilidades e Incompatibilidades

¹¹ Instructivo de Inducción

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

Así mismo, en este proceso los trabajadores ejecutan módulos virtuales obligatorios de capacitación, en los que se encuentran “Conociendo mi empresa”, “Ética y Cumplimiento” y “Fomento de trabajo seguro, limpio y saludable”, entre otros.

3.2.4.2 Evaluación de desempeño

Adicional a los objetivos a cumplir por parte del trabajador, se evalúan las competencias, las cuales miden la alineación con los acuerdos y comportamientos que integran la Cultura Organizacional, son transversales, y deben evaluarse bajo la perspectiva del “Cómo” se logran los objetivos.

Dentro de las competencias organizacionales que representan los comportamientos observables se encuentra la de “ÉTICOS SIEMPRE: Somos transparentes y coherentes con nuestros principios”.

3.2.4.3 Compensación variable

La Compensación Variable es un pago no retributivo del servicio que se hace por mera liberalidad de la empresa, atado a los resultados empresariales, que puede pagarse, o no, según los resultados obtenidos en la vigencia revisada.

El procedimiento para otorgamiento de compensación variable¹² establece las actividades para su cálculo y otorgamiento. Dentro de los factores de resultados para el cálculo, se contemplan descuentos por fallas de control interno, clasificadas como deficiencias de control, deficiencias significativas y deficiencias materiales, así como no pago de compensación variable a trabajadores con eventos éticos o fallos disciplinarios, comprende decisiones por violación al Código de Ética y Conducta¹³ y/o procesos judiciales asociados a opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, infracciones a la libre competencia, y/o decisiones sancionatorias disciplinarias.

3.2.5 Toma de conciencia, formación y comunicación

3.2.5.1 Toma de conciencia y Formación


Con el fin de proporcionar la formación adecuada en materia de cumplimiento, mejorar y mantener la comprensión, conciencia y apego a las directrices de este Manual, la Dirección Corporativa de Cumplimiento diseña, desarrolla y revisa periódicamente el Plan de Prevención¹⁴, dentro del cual se encuentran actividades tales como:

- Entrenamiento regular a los miembros de Junta Directiva en gestión de riesgos y prácticas contra los riesgos de cumplimiento: corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), violaciones al Código de Ética y Conducta y las normas antisoborno, tales como FCPA, Ley 1778/2016, Ley 2195 de 2022, restricciones a la libre competencia, entre otras afines.

¹² Procedimiento para otorgamiento de compensación variable

¹³ Trabajadores a los cuales se les haya corroborado violaciones al Código de Ética y Conducta por hechos asociados a opacidad, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva e infracciones a la libre competencia, entre otros.

¹⁴ Ver detalle del Plan de Prevención en el Programa de Cumplimiento.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

- Entrenamientos, capacitaciones y comunicaciones permanentes, generales y focalizadas, a la alta dirección, a todos los trabajadores, a las áreas de mayor riesgo y a las contrapartes en temas de cumplimiento. Estas actividades, además de difundir las pautas éticas y de cumplimiento, buscan promover el establecimiento de Programas de Cumplimiento en las contrapartes.
- Entrenamiento periódico a los cargos críticos de Ecopetrol, agrupados de acuerdo con la naturaleza de los riesgos de cumplimiento a los que se exponen, para lograr un entrenamiento focalizado que se ajuste a las características propias de la actividad desempeñada.
- Los trabajadores de la compañía, incluida la alta dirección, suscriben el Compromiso con la Integridad; mediante este instrumento se reitera la expresa voluntad de acatar las disposiciones en materia de ética y cumplimiento y los lineamientos internos que desarrollan estos temas. A través de este, los suscriptores ratifican su rechazo a hechos de opacidad, corrupción, soborno local, soborno transnacional, fraude, violaciones a la libre competencia, entre otros temas, se comprometen a cumplir las disposiciones del Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol.

Adicionalmente, Ecopetrol asegura que dentro del contenido de las actividades de prevención enfocadas a temas de cumplimiento se contemplan, entre otros, los siguientes asuntos:


- La Política de Cumplimiento¹⁵, el Sistema de Gestión de Cumplimiento de la organización, sus Subsistemas, y su deber de cumplir con ellos
- La normatividad aplicable que Ecopetrol tiene que cumplir, así como los que voluntariamente elige cumplir
- La relación entre la política de cumplimiento y las obligaciones de cumplimiento con sus respectivos roles
- Los riesgos de cumplimiento y el daño que puede resultar de la materialización de dichos riesgos para las personas, la organización, el entorno y la sociedad
- Las circunstancias en las que los riesgos de cumplimiento pueden ocurrir en relación con sus funciones, y cómo reconocerlas
- Cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de hechos de opacidad, fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM, infracciones a la libre competencia, entre otros
- Cómo pueden ayudar a prevenir y evitar el fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM u otros riesgos de cumplimiento
- La contribución de todos los trabajadores a la eficacia del Sistema de Gestión Cumplimiento;
- La importancia de apoyar la cultura de cumplimiento;
- Cómo y a quién se debe informar de cualquier reporte o denuncia, dilemas y consultas;
- Las posibles consecuencias de infringir los deberes y responsabilidades emanados del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

De igual forma, dentro del Plan de Prevención, anualmente se incorporan formaciones relacionadas con:

- Inducción para trabajadores nuevos en los lineamientos y principios éticos de la organización.
- Cursos virtuales obligatorios para capacitación en ética y cumplimiento.

La eficacia de las distintas acciones incluidas dentro del Plan de Prevención es medida a través de diferentes medios como pruebas de conocimiento, encuestas, actividades didácticas y evaluaciones.

¹⁵Entiéndanse como la política contemplada en las Directrices Generales consignadas en el numeral 2.2. de este documento.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

3.2.5.2 Comunicación

En Ecopetrol se llevan a cabo comunicaciones periódicas relacionadas con la Dirección Corporativa de Cumplimiento, a nivel tanto interno como externo, a través de los canales establecidos. Estas comunicaciones son incluidas dentro del Plan de Prevención, considerando aspectos como el contenido, el público objetivo, el medio a utilizar, la fecha estimada, aspectos de diversidad, lenguaje, opiniones de las partes interesadas, información fiable y consistente con el Sistema, cambios del Sistema cuando correspondan, entre otros.

La comunicación del Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento se realiza mediante su publicación en la Intranet y en la página web de la compañía facilitando su consulta por parte de todos los destinatarios.

3.2.6 Línea ética

Ecopetrol cuenta con un canal operado por una Compañía internacional independiente, que brinda total transparencia en el proceso y disponibilidad todo el año, 24 horas los 7 días de la semana, en español e inglés. Además, asegura la confidencialidad, la protección contra represalias y el anonimato, cuando así se solicite.

En este canal se pueden reportar los siguientes asuntos:


- A través de los dilemas y consultas los trabajadores tienen la posibilidad de recibir asesoramiento por parte de la Gerencia de Ética y Cumplimiento para saber qué hacer si se enfrentan a una situación que involucre riesgos de cumplimiento.
- En caso de que cualquier destinatario de los Códigos de Ética y Conducta, y de este Manual, tenga conocimiento de casos supuestos o reales de materialización de riesgos de cumplimiento (opacidad, fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM, conflictos de intereses y/o éticos, violaciones al Código de Ética y Conducta, a las normas de libre competencia económica, a las normas antisoborno, tales como FCPA y Ley 1778/2016, entre otras afines), debe reportar inmediatamente tal situación a través de la línea ética, sin perjuicio de acudir a las autoridades internas y externas competentes.

El acceso a la línea ética se encuentra publicado en intranet y en la página web, a disposición de los trabajadores de la organización y demás partes interesadas:

<http://lineaetica.ecopetrol.com.co>

La línea ética es ampliamente publicitada como parte del Plan de Prevención en todas las actividades que lo componen.

En Ecopetrol se rechazan las represalias contra el denunciante tal como se indica en los Códigos de Ética y Conducta y se protegen a través de las herramientas establecidas en la Guía de Protección a Denunciantes, e incluso, en caso de amenazas contra la integridad física de los denunciantes se da aplicación a la Guía para la Protección de Funcionarios (o aquel que la modifique). Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico se podrá hacer acompañamiento en las

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

gestiones respectivas ante las autoridades competentes.

3.2.7 Procedimientos de verificación reportes o denuncias

Ecopetrol adoptó el Procedimiento para la Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (o aquel que lo modifique) con el propósito de definir los principios, derechos, deberes, responsabilidades, entre otros aspectos relacionados con la gestión de los asuntos éticos y de cumplimiento en los que se verifican posibles transgresiones a los Códigos de Ética y Conducta, que en algunos casos puede constituir la materialización de riesgos de cumplimiento (opacidad, fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM, violaciones a la libre competencia, y las normas antisoborno, tales como FCPA y Ley 1778/2016, entre otras afines).

La estadística de estas verificaciones es reportada sistemáticamente al Comité de Ética y al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva en los informes pertinentes, también es fuente de diseño del Plan de Prevención y de mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Para conocer el detalle, remitirse al Procedimiento para la Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento.

3.2.7.1 Deber de denuncia

Los Códigos de Ética y Conducta establecen el deber de denunciar situaciones que atenten contra los lineamientos éticos y de cumplimiento de Ecopetrol.

Adicionalmente, de conformidad con las normas disciplinarias los servidores públicos, como es el caso de los trabajadores de Ecopetrol, tienen el deber de poner en conocimiento de las instancias competentes los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de las cuales tengan conocimiento¹⁶. Así mismo, el Código Penal en su artículo 417 establece como delito el abuso de autoridad por omisión de denuncia de los servidores públicos cuando, conociendo de un delito, no lo ponga en conocimiento de las autoridades correspondientes. Para los particulares indica esta misma norma, en el artículo 67, que toda persona tiene el deber de denunciar los delitos de los que conozca.

Ecopetrol y sus trabajadores colaborarán con las autoridades cuando sean requeridos en las investigaciones que estas adelanten, atendiendo de manera oportuna a sus requerimientos¹⁷.


3.2.8 Implicaciones de No cumplir

El incumplimiento de este Manual podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, penales, laborales, fiscales, contractuales o podrá dar lugar a que autoridades nacionales e internacionales inicien investigaciones y sancionen a la empresa o a las personas que hayan incumplido las leyes del alcance del presente Manual.

Así mismo, en la medida en que sea jurídica, económica y contractualmente posible la terminación de

¹⁶ Artículo 38 numeral 25 de la Ley 1952 de 2019 o aquellas que las modifiquen o sustituyan. En Ecopetrol y como parte de la Vicepresidencia Corporativa Jurídica y Secretaría General, existe la Jefatura de Instrucción Disciplinaria, encargada de adelantar la etapa inicial del proceso disciplinario; cuenta de correo: controldisciplinario@ecopetrol.com.co

¹⁷ Dentro de los mecanismos previstos para atención de autoridades se encuentra, pero sin limitarse, el Procedimiento para la atención de requerimientos de la Contraloría General de la República y el Procedimiento para atención de requerimientos de la Procuraduría General de la Nación.

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

los actos, contratos o negocios correspondientes, no se mantendrán las relaciones con contrapartes cuando se presente incumplimiento de este Manual.

3.2.9 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión de Cumplimiento

La Dirección Corporativa de Cumplimiento revisa el SCU, con el fin de verificar su desempeño y asegurar que se cumplen los objetivos de éste. Para realizar su revisión, la Dirección determinará:

- El objeto y alcance de la revisión.
- Los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- La periodicidad con que se realizarán estas actividades, de cuyos resultados presentará reporte al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y/o al Comité de Ética de manera semestral.

A continuación, se listan algunas de las disposiciones para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema.

3.2.9.1 Medición de la gestión del Sistema de Gestión de Cumplimiento

La gestión de este Sistema y del Programa de Cumplimiento es evaluada por indicadores y radares nacionales e internacionales.

Adicionalmente, la Dirección Corporativa de Cumplimiento lidera otros ejercicios que son fuente de opinión sobre el desempeño del Sistema dentro de los que se destacan: i) las pruebas de la Gerencia sobre controles de proceso, incluidos los de cumplimiento, ii) las autoevaluaciones de los ejecutores de dueños de proceso sobre sus riesgos y controles de cumplimiento, y iii) los monitoreos o alertas preventivas.


Los resultados obtenidos son analizados para identificar causas raíz de las brechas y asegurar que se tomen las acciones requeridas para su gestión y mejora continua.

A través de la Comunidad de Práctica de Ética y Cumplimiento se dispone de un espacio para la recepción de opiniones por parte de los trabajadores de la compañía sobre el desempeño del SCU, dichas opiniones son tenidas en cuenta para la identificación de oportunidades de mejora y toma de acciones cuando corresponda.

3.2.9.2 Revisión de la función de cumplimiento, la alta dirección y el órgano de gobierno

El SCU será objeto de revisión periódica por parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, el Comité de Ética, y/o el Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva, conforme con lo establecido en el numeral de Roles y Responsabilidades de este Manual.

Serán fuente de estas revisiones: i) cambios en el entorno (externo o interno) que se relacionen con el SCU, ii) el estado de las acciones derivadas de revisiones anteriores (cuando aplique), iii) desempeño, eficiencia, efectividad, evaluación y análisis del funcionamiento del Sistema, iv) oportunidades de mejora

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

continua y necesidades de cambio, vi) resultado de investigaciones y auditorías que se realicen y oportunidades de mejora identificadas, entre otras.

La revisión del Sistema debe tener en cuenta, como mínimo, la adecuación de la política, la independencia de la función de cumplimiento, el logro de los objetivos, la adecuación de los recursos, la gestión de los riesgos de cumplimiento, la eficacia de los controles e indicadores, las investigaciones o verificaciones, y demás información relevante.

- **Procedimientos de monitoreo de cumplimiento**

La Dirección Corporativa de Cumplimiento desarrolla rutinas de monitoreo para hacer seguimiento al acatamiento de las normas objeto del alcance de este SCU y sus Subsistemas, así como para tomar las acciones necesarias frente a la identificación de potenciales señales de alertas.

- **Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Cumplimiento**

El Sistema de Gestión de Cumplimiento será objeto de auditoría interna¹⁸ con el fin de proporcionar información acerca de si éste es conforme con:

- Los requisitos propios de la organización para el SCU frente al alcance establecido;
- La implementación y mantenimiento eficaz del sistema.

Para ello, la Dirección Corporativa de Cumplimiento planifica, establece, implementa y mantiene un programa de auditoría de cumplimiento que incluye la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, y los resultados de las auditorías previas.

3.2.10 Informes de Cumplimiento


La Dirección Corporativa de Cumplimiento proporciona información en materia de cumplimiento a la organización y demás partes interesadas.

El Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol, presentará semestralmente o conforme con lo establecido en el numeral de Roles y Responsabilidades de este Manual, al Comité de Ética y/o al Comité de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva informe relativo al funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento, con los resultados de las evaluaciones del desempeño del sistema. Estos informes contendrán los reportes, solicitudes, alertas y excepciones a que hubiere lugar, asegurando que el SCU logre sus resultados previstos.

Los reportes deberán contener como mínimo una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Cumplimiento, el cumplimiento de sus objetivos y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.

3.2.11 Mejora Continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento

¹⁸ El proceso sistemático independiente para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. Puede ser interna (primera parte) o externa (segunda o tercera parte).

	Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento		
	Sistema de Gestión de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento		
	CODIGO SCU-M-003	Elaborado 23/06/2026	Versión: 2

El SCU tiene un esquema de mejora continua alineado y derivado del Sistema Programa de Cumplimiento. Para conocer el detalle de este esquema, remitirse al Manual del Sistema Programa de Cumplimiento.

3.3 Información documentada

Ecopetrol mantiene la documentación necesaria para la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento. Para la creación, la actualización y el control de la documentación que abarca este Sistema se siguen las directrices dadas por el Sistema de Gestión de Calidad de Ecopetrol, en las que se incluyen, entre otros, disposiciones para la elaboración, actualización y control de documentos.

4. CONTINGENCIAS

No aplica.

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Código y Título del Documento	Cambios
1	05/03/2025		Creación del documento.
2	23/06/2026		Se elimina la línea telefónica como mecanismo de acceso a la Línea Ética
Documento Nuevo			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios	
N/A	N/A	N/A	

Para mayor información dirigirse a:

Elaboró: Lesly Marcela Ariza Carreño

Buzón: lesly.ariza@ecopetrol.com.co

Dependencia: Gerencia de Ética y Cumplimiento

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
LUIS FELIPE PORRAS Líder C – Excelencia en Prevención y Monitoreo Cédula de Ciudadanía No. 1032446594 Gerencia de Ética y Cumplimiento	MARIA VICTORIA RICAURTE ECHEVERRI Gerente de Ética y Cumplimiento (e) Cédula de Ciudadanía No. 52418727 Gerencia de Ética y Cumplimiento
<p><i>Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><i>Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.</i></p>	